



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN – PERÚ ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; Inciso 2°

**AUTENTICO**

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2016 - MPJ/A.

JAÉN 17 OCT 2016

El presente documento como copia fiel de su original que ha tomado a la vista

Jaén, 14 OCT 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de Setiembre del 2016, el Oficio Múltiple N° 005-2015-DP/OD-CAJ/M-JAEN de fecha 13 de Octubre del 2015, el Informe Legal N° 011-2016-MPJ/OAL/DDA de fecha 14 de abril del 2016, el Informe N°81-2016-MPJ-DDA/DGA-RR:NN/L.H.M.V de fecha 22 de Marzo del 2016, sobre la aprobación del Reglamento para el Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales que administran los servicios de agua y saneamiento — JASS de la Municipalidad Provincial de Jaén y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Constitución;

Que, en concordancia con los preceptos constitucionales citados precedentemente, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 144° establece que las municipalidades deben promover las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, asesorándolas en los asuntos de interés público incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos; respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pueda influir en sus decisiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN  
TOMAS GUSAS GUERRA  
REGISTRARIO TITULAR  
R.A.1 N° 572-2016-MPJ/A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297

Para su empleo en los procedimientos de la Municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127, inciso 2°

**AUTENTICO**

JAÉN 17 OCT 2016

El presente documento como copia fiel de su original que ha tenido a la vista

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
TOMAS CUBAS GUEVARA  
REGISTRARIO TITULAR  
R.A.I. N° 872-2013-MPJ/A

Que, el Art. 80° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto de saneamiento... Las Municipalidades Provinciales tienen como función específica Administrar y reglamentar directamente... en el inciso 2.3 establece: Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal.

La Municipalidad Provincial de Jaén promueve y asiste a las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento - JASS, como organizaciones de base, constituidas en el ámbito rural para asumir las funciones de Administración, Operación y Mantenimiento de los servicios de saneamiento ambiental básico rural.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338, en su Artículo 169° Inc. c) establece que: "corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: Reconocer y Registrar a las Organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento...".

Que, conforme al Art. 1° inciso b) del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA que aprueba Texto Único Ordenado del Reglamento de la LGSS, que regula la aplicación de la Ley General de Servicios de Saneamiento. Relativa a las funciones, atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades vinculadas a la prestación de servicios de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios. Así mismo los Artículos comprendidos entre el 163° al 184° del mismo TUO, establecen para ámbito rural y pequeñas ciudades disposiciones generales, roles y competencias de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

municipalidades y organizaciones comunales, la prestación de los servicios en dicho ámbito y el cálculo de la cuota, fiscalización y sanción.

Que, igualmente la SUNASS, en su calidad de ente regulador, mediante Resolución N° 643-9/SUNASS, aprobó la Directiva sobre la Organización y Funcionamiento de las Juntas Administradoras, con la finalidad de ordenar la prestación de servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural, con el objetivo de establecer los lineamientos para la organización y funcionamiento de las JASS y su sostenimiento.

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, en su condición de organizaciones comunales, en el ejercicio de su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito, establecida en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, participa de la gestión del gobierno local en procesos participativos e instancias de toma de decisiones, por lo que requieren ser reconocidas como agentes participantes.

Que, según Resolución Defensorial N° 055-2007/DP, del 18 de setiembre de 2007: emite el Informe Defensorial N° 124, denominado "El Derecho al Agua en las Zonas Rurales: El caso de las municipalidades distritales", elaborado por la Defensoría Adjunta para los Servicios Públicos y el Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo, cuya resolución plantea recomendaciones a las municipalidades distritales para elaborar a nivel municipal un registro de todas las organizaciones comunitarias (JASS, Comités de Gestión, etc.) encargadas de la administración de los sistemas de agua y desagüe; así como de dar seguimiento y asesoría a la administración directa de los sistemas efectuada por organizaciones comunitarias y otros operadores.

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad  
Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; inciso 2°

**AUTENTICO**

JAÉN 17 OCT 2016

El presente documento con copia fiel de su original que he tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
TOMÁS CUBAS GUEVARA  
PEDATARIO TITULAR  
R.A.I. N° 072-2015-MPJ/A





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA

Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 – 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Sesión Ordinaria de fecha 01 de Setiembre de 2016, la cual consta en Acta, conforme lo acredita el Secretario General interviniente. Y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

**Artículo Primero.- APROBAR**, el Reglamento para el Registro y Reconocimiento de Organizaciones Comunales que Administran los Servicios de Agua y Saneamiento (JASS, Comités de Gestión, etc.) en el Ámbito Rural de la jurisdicción de la provincia de Jaén, el mismo que consta de Cuatro (04) Títulos, Tres (03) Capítulos, Doce (12) Artículos y Cuatro (04) Disposiciones Transitorias; y, Tres (03) Anexos.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a emitir las disposiciones administrativas necesarias para la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Ambiental y División de Gestión Ambiental y RR.NN., a través del Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento Rural, la actualización y adecuación de los procedimientos administrativos y mecanismos operativos de la unidad orgánica antes mencionada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la presente y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127, Inciso 2°

**AUTENTICO**

JAÉN 17 OCT 2016

El presente documento como copia fiel de su original que he tenido a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
TOMAS GUZÁS CUEVARA  
PROTARIO AYULAN  
R.A. N° 672-2015-MP/JA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA



Jr. SAN MARTIN N° 1371 - CENTRAL TELEFÓNICA: 076434295 - 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**Artículo Quinto.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme al inc. 2 del art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAÉN  
*Walter Hebert Prieto Maitre*  
Walter Hebert Prieto Maitre  
ALCALDE

WALTER H. PRIETO MAITRE.

ALCALDE

Para su empleo en los procedimientos de la municipalidad  
Provincial de Jaén Ley N° 27444, Artículo 127; inciso 2º

**AUTENTICO**

JAÉN 17 OCT 2016

El presente documento como copia fiel de su original que he leído a la vista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAÉN  
*Tomas Guayas Guevara*  
TOMAS GUAYAS GUEVARA  
FEDATARIO TITULAR  
R.A.N. N° 872-2013-MP/JA

